

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 425

17 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General" y 028 y 029 del 28 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 señala: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".
- B. Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en su artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".
- C. Que la Ley 1188 de 2008 estableció las condiciones de calidad para el registro calificado de los programas académicos de educación superior.
- D. Que mediante el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece que las denominaciones de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación deben corresponder a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, y deben tener relación directa con el núcleo básico de formación y encontrarse en correspondencia con sus contenidos curriculares, y que se adiciona en el Decreto No. 2450 del 17 de diciembre de 2015, por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación,.
- E. Que el Decreto del MEN No. 1075 del 26 de Mayo de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", en su artículo 2.5.3.2.10.5, establece que "...Cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional...Para tal efecto, el representante legal de la institución hará llegar al Ministerio de Educación Nacional a través del sistema SACES o cualquier otra herramienta que éste disponga, la respectiva solicitud, junto con la debida justificación, y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución..."

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 000-425

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

- F. Que mediante el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 de acuerdo a las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de las universidades colombianas, específicamente las conferidas en el ARTICULO 2.5.3.2.3.2.4. Aspectos curriculares: La institución deberá diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. El cual deberá contar, por lo menos con: a) Componentes formativos, b) Componentes pedagógicos, c) Componentes de interacción, d) Conceptualización teórica y epistemológica, e) Mecanismos de evaluación.
- G. Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 del 2019 indica que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, previa justificación y aprobación por el órgano competente de la institución.
- H. Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 029 de julio 28 de 2016, establece las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de plan de estudios de los programas.
- I. Que el programa de Licenciatura en Matemática ha venido funcionando ininterrumpidamente bajo diversas denominaciones debidamente aprobadas, siendo la actual denominación Licenciatura en Matemáticas, creada según ACS No 0010 del 1 de septiembre de 2000, resolución MEN No. 1965 del 29 de agosto de 2001 y código ICFES No. 120845103706300111201 del 04 de febrero de 2002, Código SNIES 15241.
- J. Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó renovación del Registro Calificado al Programa Licenciatura en Matemáticas mediante Resolución No. 26742 del 29 de noviembre de 2017 y Acreditación de Alta Calidad No. 04601 del 21 de marzo de 2018.
- K. Que el Consejo Curricular del Programa académico de pregrado Licenciatura en Matemáticas, en atención a los resultados del proceso de autoevaluación, especialmente los relacionados con la necesidad de fortalecer la formación en Matemáticas, la Didáctica de las Matemáticas y la Práctica Profesional para el desempeño de los graduados, en cumplimiento de las actuales disposiciones del Ministerio de Educación Nacional con respecto a las licenciaturas, y tras la evaluación y análisis de la implementación del plan de estudios vigente, aprobó en acta No. 002 de febrero 10 de 2023 las modificaciones propuestas y acordó recomendar dar inicio al trámite institucional para que se aprueben

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 425

17 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

modificaciones de Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Matemáticas.

- L. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2023, Acta No. 04, avaló las modificaciones de Plan de Estudios para el programa académico de pregrado Licenciatura en Matemáticas, según solicitud del Consejo Curricular del Programa y autorizó su trámite ante las instancias respectivas.
- M. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2023, después de estudiar y analizar el proyecto de acuerdo "por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico No. 042 del 2 de diciembre del año 2016 por medio del cual se modifica el plan de estudios del programa académico de Pregrado Licenciatura en Matemáticas", decidió aprobarlo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico No. 042 del 2 de diciembre de 2016, por medio del cual se modifica el plan de estudios del programa académico de Pregrado Licenciatura en Matemáticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo del Consejo Académico No. 042 del 2 de diciembre de 2016 en cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: *Establecer como perfil global de egreso y competencia global los siguiente:*

Perfil Global del Graduado: *El Licenciado en Matemáticas, como profesional de la educación, es un líder analítico, propositivo, reflexivo, crítico, ético e innovador. Por consiguiente, identifica problemas de la educación de manera inter, multi y transdisciplinar y conoce desde el saber disciplinar, pedagógico-didáctico, y tecnológico, la realización de procesos de abstracción, generalización y cognición. Así mismo, comunica las aplicaciones de las matemáticas en diferentes contextos de uso. Por tal razón, analiza las necesidades de diversos contextos sociales, culturales y biopolíticos, mediante los diferentes núcleos de su formación, variables de formación y los problemas derivados de la enseñanza y del aprendizaje de las Matemáticas. En consecuencia, valora el dominio de las competencias disciplinares, pedagógicas, didácticas, e investigativas, como una contribución a una sociedad más humana, justa y equitativa de alta calidad en contextos de una educación inclusiva.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 425

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

Competencia Global: El Licenciado en Matemáticas está en capacidad de responder al encargo social. Por lo tanto, identifica las matemáticas por su capacidad de abstracción, generalización de conceptos, reconocimiento de la potencia cognitiva que las caracteriza, el valor ético y político que tienen las matemáticas, y los fines sociales y proficientes que éstas adquieren en diversos contextos de uso, lo cual posiciona al graduado en cualquier nivel educativo del sector público o privado. En esta posición, conoce de manera inter, multi y transdisciplinar los diferentes núcleos de formación y sus variables, en articulación con los significados institucionales. De modo que, comunica y da respuesta a las necesidades de diversos contextos sociales, culturales y biopolíticos y a las especificidades de las líneas de investigación del Programa. Por tal razón, analiza los problemas derivados de la enseñanza y del aprendizaje de las matemáticas y se proyecta como un profesor-investigador, líder, propositivo, analítico, crítico, reflexivo, ético e innovador. En consecuencia, valora el dominio de las competencias disciplinares, pedagógicas, didácticas, e investigativas, con fines de una educación de calidad, y de impacto en la transformación social.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el parágrafo 4 del artículo quinto del Acuerdo del Consejo Académico No. 042 del 2 de diciembre de 2016 el cual quedará de la siguiente manera:

PARAGRAFO 4: La estructura específica del plan de estudios según espacios académicos y requisitos, se discrimina en el siguiente cuadro:

Núcleo / Componente de Formación	Variable de Formación y/o Espacio Académico	Tipo	Naturaleza	Requisito(s)	No. de Créditos	No. de Créditos de Práctica	HDD****	HTJ****	Total Horas	Metodología
Núcleo de Fundamentación en Matemáticas	Aritmética y Álgebra	AAB	T	Ninguno	6	0	96	192	288	Presencial
	Geometría Euclidiana	AAB	T	Ninguno	3	0	64	80	144	Presencial
Núcleo de Formación General	Uniquindianidad	AAG	T	Ninguno	2	0	48	48	96	Virtual
Componente de Formación de la Facultad	Lect. y escrit. en Cast. disciplina.	AAF	T	Ninguno	2	0	64	32	96	Presencial
Núcleo de Fundamentación en Matemáticas.	Geometría Analítica	AAB.	T	Aritmética y Álgebra	3	0	64	80	144	Presencial
				Geometría Euclidiana						

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 425

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

Núcleo / Componente de Formación	Variable de Formación y/o Espacio Académico	Tipo	Naturaleza	Requisito(s)	No. de Créditos	No. de Créditos de Práctica	HDD****	HTJ*****	Total Horas	Metodología
	Trigonometría	AAB.	T	Aritmética y Álgebra	3	0	64	80	144	Presencial
				Geometría Euclidiana						
Componente de Formación Personal	Formación Personal 1	AAFP	T	Ninguno	2	0	48	48	96	Presencial o Virtual
Componente de Formación de la Facultad	Escuela inclusiva y contexto sociocultural I	AAF	TP	Ninguno	3	1	48	96	144	Presencial
Núcleo de Formación en Cálculo	Cálculo I	AAP.	T	Geometría analítica	4	0	96	96	192	Presencial
	Algebra Lineal	AAP.	T	Geometría Analítica						
Núcleo de Profundización en Matemáticas	Lógica y Teoría de Conjuntos	AAP.	T	Ninguno	3	0	64	80	144	Presencial
Componente de Formación Personal	Formación Personal 2	AAFP	T	Ninguno	2	0	48	48	96	Presencial o Virtual
Componente de Formación de la Facultad	Perspectivas Pedagógicas y Curriculares I	AAF	TP	Escuela inclusiva y contexto sociocultural I	4	2	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación en Cálculo	Cálculo II	AAP.	T	Cálculo I	4	0	64	128	192	Presencial
Núcleo de Profundización en Matemáticas	Matemáticas Discretas	AAP.	T	Algebra Lineal	3	0	64	80	144	Presencial
	Estructuras algebraicas	AAP.	T	Lógica y Teoría de Conjuntos	3	0	64	80	144	Presencial
				Álgebra Lineal						
Núcleo de Formación General	Segunda lengua I	AAG	T	Ninguno	2	0	64	32	96	Presencial o Virtual
Componente de Formación Personal	Formación Personal 3	AAFP	T	Ninguno	2	0	48	48	96	Presencial o Virtual

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 425

17 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

Núcleo / Componente de Formación	Variable de Formación y/o Espacio Académico	Tipo	Naturaleza	Requisito(s)	No. de Créditos	No. de Créditos de Práctica	HDD****	HTJ*****	Total Horas	Metodología
Componente de Formación de la Facultad	Procesos Sociocognitivos del aprendizaje I	AAF	TP	Perspectivas Pedagógicas y Curriculares I	4	2	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación Cálculo	Cálculo III	AAP.	T	Cálculo II	4	0	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación en Investigación	Historia y Epistemología de las Matemáticas	AAI.	T	Calculo II	4	0	64	128	192	B-Learning
Componente de Formación de la Facultad	Escuela inclusiva y contexto sociocultural II	AAF	TP	Procesos Sociocognitivos del aprendizaje I	4	2	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación General	Segunda lengua II	AAG	T	Segunda lengua I	2	0	64	32	96	Presencial o Virtual
Núcleo de Formación Cálculo	Cálculo IV	AAP.	T	Cálculo III Algebra Lineal	4	0	64	128	192	Presencial
Núcleo de Didáctica de la Matemática y Práctica Profesional	Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil	AAP.	TP	Cálculo I	4	2	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación en Investigación	Resolución de Problemas	AAI.	T	Historia y Epistemología de las Matemáticas	3	0	64	80	144	B-Learning
Componente de Formación de la Facultad	Segunda lengua III	AAF	T	Segunda lengua II	2	0	64	32	96	Presencial o Virtual
Componente de Formación de la Facultad	Perspectivas Pedagógicas y Curriculares II	AAF	TP	Escuela inclusiva y contexto sociocultural II	4	2	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación en Estadística	Estadística y Probabilidad	AAP.	T	Matemáticas Discretas Cálculo IV	6	0	96	192	288	Presencial
Núcleo de Didáctica de la Matemática y Práctica Profesional	Didáctica de la Matemática en la Básica Primaria	AAP.	TP	Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil	4	2	64	128	192	Presencial

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

17 MAY 2023 425

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

Núcleo / Componente de Formación	Variable de Formación y/o Espacio Académico	Tipo	Naturaleza	Requisito(s)	No. de Créditos	No. de Créditos de Práctica	HDD****	HTI*****	Total Horas	Metodología
	Práctica Pedagógica I	AAP.	P	Didáctica de la Matemática en la Educación Infantil	6	6	48	240	288	Presencial
Núcleo de Formación en Investigación	Seminario de Investigación	AAI.	T	Resolución de Problemas	2	0	64	32	96	B-Learning
Componente de Formación de la Facultad	Segunda lengua IV	AAF	T	Segunda lengua III	2	0	64	32	96	Presencial o Virtual
	Procesos Sociocognitivos del aprendizaje II	AAF	TP	Perspectivas Pedagógicas y Curriculares II	4	2	64	128	192	Presencial
Núcleo de Formación en Estadística	Modelos Estadísticos	AAP.	T	Estadística y Probabilidad	3	0	64	80	144	Presencial
Núcleo de Profundización en Matemáticas	Variable Compleja	AAP.	T	Cálculo IV	3	0	64	80	144	Presencial
				Estructuras algebraicas						
Núcleo de Didáctica de la Matemática y Práctica Profesional	Didáctica de la Matemática en la Básica Secundaria	AAP.	TP	Didáctica de la Matemática en la Básica Primaria	4	2	64	128	192	Presencial
	Práctica Pedagógica II	AAP.	P	Práctica Pedagógica I Didáctica de la Matemática en la Básica Primaria	6	6	48	240	288	Presencial
Núcleo de Formación en Investigación	Tópicos en Investigación I	AAI.	P	Seminario de Investigación	4	4	64	32	96	B-Learning
Componente de Formación de la Facultad	Lectura y Escritura en Contextos Investigativos	AAF	T	Seminario de Investigación	2	1	64	32	96	Presencial o Virtual

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 425

17 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

Núcleo / Componente de Formación	Variable de Formación y/o Espacio Académico	Tipo	Naturaleza	Requisito(s)	No. de Créditos	No. de Créditos de Práctica	HDD****	HTI*****	Total Horas	Metodología
Núcleo de Profundización en Matemáticas	Ecuaciones Diferenciales	AAP.	T	Cálculo IV	3	0	64	80	144	Presencial
	Análisis Real	AAP.	T	Estructuras algebraicas	3	0	64	80	144	Presencial
				Cálculo III						
Núcleo de Didáctica de la Matemática y Práctica Profesional	Didáctica de la Matemática en la Educación Media	AAP.	TP	Didáctica de la Matemática en la Básica Secundaria	4	2	64	128	192	Presencial
	Práctica Pedagógica III	AAP.	P	Práctica Pedagógica II Didáctica de la Matemática en la Básica Secundaria	6	6	48	240	288	Presencial
Núcleo de Formación en Investigación	Tópicos en Investigación II	AAI.	P	Tópicos en Investigación I	4	4	64	128	192	B-Learning
Componente de Formación de la Facultad	Ética profesional	AAF	T	Práctica Pedagógica II	2	0	64	32	96	Presencial o Virtual
Núcleo de Profundización en Matemáticas	Análisis Numérico	AAP.	T	Estructuras algebraicas	3	0	64	80	144	Presencial
				Ecuaciones Diferenciales						
Núcleo de Didáctica de la Matemática y Práctica Profesional	Práctica Pedagógica IV	AAP.	P	Práctica Pedagógica III	6	6	48	240	288	Presencial
				Didáctica de la Matemática en la Educación Media						
Núcleo de Formación General	Cátedra Multidisciplinaria	AAG	T	Ninguno	0	0	0	0	0	Presencial o Virtual
Total					166	52	3024	4848	6720	

T: Teórico

TP: Teórico-Práctico

P: Práctico

AAB: Actividad Académica Básica

AAP: Actividad Académica Profesional

AAP: Actividad Académica de Profundización

AAI: Actividad Académica de Investigación

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 425

17 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 042 DEL 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE PREGRADO LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS".

AAG: Componente de Formación General
AAFP: Componente de Formación Personal
AAF: Componente de Facultad
HDD: Horas de Docencia Directa
HTI: Horas de Trabajo Independiente

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo de la Facultad de la Facultad de Ciencias de Educación, el Consejo Curricular y la Dirección del Programa de Licenciatura en Matemáticas, administrarán la ejecución y evaluación del currículo, según lo dispuesto por el presente Acuerdo y los estatutos correspondientes.

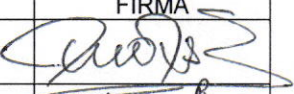
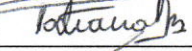
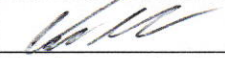
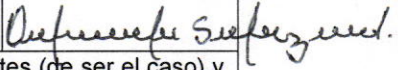
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir del primer semestre del 2024 para los estudiantes nuevos del programa de la Licenciatura en Matemáticas.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 17 MAY 2023


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Hernán Darío Toro, Director Programa Licenciatura en Matemáticas	
REVISÓ	Larissa Tatiana Rico Buitrago, Directora de Unidad Curricular	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Jefe Oficina Jurídica	
	Orlando Salazar Salazar, Vicerrector Académico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución, como presidente del Consejo Académico.		